

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN / 2018 / 4	El Pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	26 de abril del 2018
Duración	Desde las 13 horas hasta las 13´15 horas
Lugar	Salón Pleno Casa Consistorial
Presidida por	Javier Igal Iguaz
Secretario	Begoña San Martín Amor
ASISTENCIA A LA SESIÓN	
Nombre y Apellidos	Asiste
Javier Igal Iguaz	Si
Juan Jimenez Gabari	Si
Eduardo Ezpeleta Lines	No
Edurne Arruiz Alfaro	Si
Victoria Arozarena Rabasco	Si
Jesús Mugueta Sierra	Si
Luis F. Usoz Josue	Si
Carmen Requena Tabar	No
Ignacio Gurpegui Irisarri	Si
Fco. Javier Zoco Portero	Si
Javier Fraile Alfaro	Si

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.- ACUERDO INICIAL DESAFECTACIÓN CESIÓ USO: PUNTO LIMPIO

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El objeto de la desafectación es la cesión del uso de una parte de la parcela número 658 del Polígono 2 a la Mancomunidad de Mairaga para la instalación de un "Punto limpio" que ocupa 400 metros cuadrados, mediante acuerdo expreso del Pleno del Ayuntamiento. El terreno desafectado carece actualmente de cualquier aprovechamiento y de un uso específico y se destina según refiere la cedula parcelaria a pastos y arbolados. Se adjunta anexo con plano de localización y ubicación exacta.

Resulta de aplicación la siguiente normativa:

- 1.-Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra (LFALN).
- 2.-Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra (RBEL)
- 3.-Ordenanza Municipal reguladora de los Bienes Comunes

El procedimiento a seguir para la desafectación de bienes comunales con motivo de la cesión de uso o gravamen de los mismos viene recogido en los artículo 140 de la LFAL y en el artículo 143 RBELN : *a) Acuerdo inicial del Pleno del Ayuntamiento u órgano supremo de gobierno y administración de la entidad local, adoptado por mayoría absoluta. b) Exposición pública del acuerdo en el tablón de la entidad durante el plazo de un mes, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, al objeto de que, dentro del plazo mencionado, pueda formularse alegaciones o reclamaciones. c) En su caso, resolución de las alegaciones o reclamaciones y adopción de acuerdo definitivo por el órgano a que se refiere el apartado a), y por igual mayoría a la señalada en el mismo.*

El acuerdo inicial pasará a ser definitivo si no se hubiesen formulado alegaciones o reclamaciones. d) Remisión al Departamento de la Administración de la Comunidad Foral que ejerza las competencias en materia de bienes comunales de la documentación acreditativa del cumplimiento de lo previsto en los apartados anteriores, de los documentos precisos para la identificación de la finca, y del pliego de cláusulas administrativas que han de regir la cesión del uso o el gravamen. e) Aprobación por el Gobierno de Navarra, mediante Decreto Foral.

Debiendo procederse a la desafectación de dicha parcela para su posterior cesión de uso, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Aprobar la desafectación de 400 metros cuadrados pertenecientes a la parcela catastral 658 del polígono 2, para su posterior cesión de uso a la Mancomunidad de Mairaga para la instalación de un PUNTO LIMPIO.

2.- Aprobar el pliego de condiciones que formula el Ayuntamiento de Carcastillo para la cesión de uso de la parcela comunal 658 del polígono 2 de Carcastillo.

3.- Publicación de este acuerdo en el tablón de la entidad previo anuncio en el BON para que puedan presentarse alegaciones o reclamaciones.

El Sr. Alcalde antes de pasar a votar quiere agradecer a Luis todo lo que ha hecho por facilitar todos los tramites que hemos tenido que hacer hasta llegar hoy aquí.